



AUTO INTERLOCUTORIO No. 313

Proceso: Civil Ejecutivo de Menor Cuantía
Radicado: 990014089001 2018 00101 00
Demandante: Bancolombia S.A.
Apoderado: Sin
Demandada: Leidy Johana Escobar Moreno
Apoderado: Sin.-

Puerto Carreño Vichada Octubre Treinta y Uno del Dos Mil Veintidós

SITUACIÓN

Señalamiento nueva fecha para remate;

CONSIDERACIONES

V&S Valores y Soluciones Group SAS R/L Diana Marcela Ojeda Herrera dice que tiene poder de la parte actora pide señalar nueva fecha y hora de diligencia de remate;

Al revisar los cuadernos se tiene que Resuelve Consultoría y Financiera S.A.S. representada por la abogada Katherine Sánchez Llanes, fue la profesional a quien se le concedió personería jurídica para actuar;

El veinticinco de mayo de esta anualidad se le aceptó la renuncia a la segunda apoderada que había asumido la responsabilidad de este proceso la Doctora Andrea Catalina Vela Caro. Con Auto Interlocutorio 447 a folio 74 del Cuaderno Principal I se le concedió poder a la persona jurídica Resuelve Consultoría Jurídica & Financiera S.A.S.; y aquí quien pide es alguien totalmente diferente;

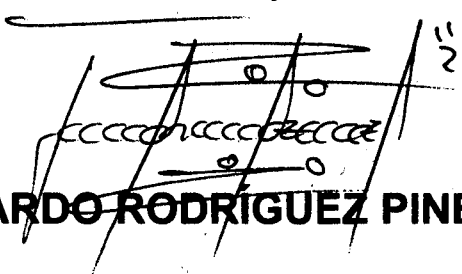
Visto lo anterior no se fijará fecha hasta tanto se defina la situación de la persona jurídica reconocida en el proceso quién es quien tiene la facultad para actuar;

DECISIÓN

Niéguese la petición incoada por las consideraciones señaladas.

INSCRÍBASE, NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

El Juez,


JOSÉ EDUARDO RODRÍGUEZ PINEDA

Proyectó y Elaboró: J.E.R.P. 